



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 182-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 30 de marzo de 2026



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 221-2026-D-FCB-UNAP, de fechas 30 de marzo de 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 069-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, del estudiante **RANDY MANUYAMA MALDONADO** de la Escuela de Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 069-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, del estudiante **RANDY MANUYAMA MALDONADO** de la Escuela de Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 039-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 27 de marzo de 2026, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, informa que el estudiante **RANDY MANUYAMA MALDONADO**, C.U N° 21032B0486, DNI N° 70683519, de la Escuela Profesional de Acuicultura tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2026-I;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 40°, inciso “b”** del **(REPUNAP)**, R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2026-I, del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura en los cursos paralelos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos del estudiante, de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2026-I:

Nº	C.U. Nº	DNI Nº	Apellidos y Nombres	Ciclo	Asignaturas Paralelas Crédito – 4	Créditos	CAT
1	21032B0486	70683519	RANDY MANUYAMA MALDONADO	VII	032B10047 – Ecología de Peces	4	197
				VIII	032B10056 – Fisiología de Peces	4	

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaría Acad. (2)